

	PROCEDIMIENTO	Código : DGMPR0024 Revisión : 07 Aprobado : GG
	Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL	Fecha : 2023.12.29 Página : 1 de 18

1. OBJETIVO

Establecer criterios y mecanismos para la calificación y evaluación de las fábricas nacionales que suministran productos industriales para obras de saneamiento y determinar el tratamiento para la aceptación en obra de sus lotes de producción.

2. ALCANCE

Empresas fabricantes nacionales de productos industriales que desean que éstos accedan al Sistema de Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL para ser suministrados en obras de saneamiento dentro del ámbito administrativo de SEDAPAL.

3. DEFINICIONES

3.1. Productos para evaluación por Control de Calidad de Materiales: son los siguientes productos industriales que se utilizan en las obras de saneamiento (sistemas de agua potable y alcantarillado).

- a. Tubos de PVC-U y Polietileno.
- b. Válvulas de compuerta de Fierro fundido dúctil con elastómero, tipo embone y brida.
- c. Conexiones de Fierro Fundido dúctil (codos, tee, yeas, cruces, reducción, acoples flexibles de amplio rango, transiciones),
- d. Conexiones de PVC-U (codos, tees y uniones).
- e. Tapas para Buzón (concreto, fierro fundido dúctil y plásticas).
- f. Marco de fierro fundido para buzón
- g. Marco y tapa de fierro fundido (laminar y dúctil) o plástico para caja de válvula, hidrantes.
- h. Kit de accesorios para conexiones domiciliarias agua y alcantarillado.
 - Abrazaderas (metálicas, plásticas), sillas T con codos
 - Válvulas de toma y paso
 - Marcos y Tapas de material plástico y acero Galvanizado (Agua Potable).
 - Tapas de concreto para registro (Alcantarillado).
 - Cajas de concreto prefabricadas y de material plástico.

Productos de fabricación nacional que no figuran en esta lista que deban ser inspeccionados por Control de Calidad de Materiales, deben ser solicitados al Equipo Obras adjuntando la Norma Técnica de fabricación o la Especificación aprobada por el Comité Técnico Permanente de SEDAPAL, de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico.

4. DOCUMENTOS A CONSULTAR

4.1 Base Legal

- a. Normas/Especificaciones Técnicas de Requisitos de los Productos industriales para obras de saneamiento.

4.2 Documentos Asociados

- a. Estatuto Social de la Empresa.
- b. Manual de Organización y Responsabilidades generales – MORG.
- c. Reglamento Interno de Trabajo.
- d. GPODA0013 Listado de empresas con * Control de Calidad Concertado Sello de SEDAPAL

	PROCEDIMIENTO	Código : DGMPR0024 Revisión : 07 Aprobado : GG
	Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL	Fecha : 2023.12.29 Página : 2 de 18

5. RESPONSABILIDADES

5.1 Gerencia General

- a. Emitir Resolución y convenio con las empresas que cuentan con productos calificados en la Categoría "A", dentro de los alcances del Sistema Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL.

5.2 Gerencia de Proyectos y Obras

- a. Nombrar la Comisión Permanente de Evaluación.
- b. Emitir Carta de Adenda a los convenios con las empresas que cuentan con productos calificados en la Categoría "A" que solicitan la incorporación de nuevos productos industriales.
- c. Revisar y suscribir carta de respuesta del resultado de las evaluaciones realizadas a las empresas que se han acogido al Sistema Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL.
*

5.3 Equipo Obras (Grupo Control de Calidad de Materiales)

- a. Proponer a los miembros del Comité Permanente de Evaluación.
- b. Participar en las auditorías a las empresas con productos en categoría "A".
- c. Efectuar la evaluación de los lotes de productos de las empresas en categorías "B" y "C", en caso sean conformes, emitir los protocolos de ensayo para los lotes evaluados.
- d. En caso los resultados de ensayo del lote evaluado no sean conformes, emitir carta de respuesta al fabricante señalando la No Conformidad *.
- e. Realizar auditorías inopinadas en las obras para verificar que los materiales tengan sus respectivas copias de ensayo o informes/certificados sellados y visados por Control de Calidad de Materiales de SEDAPAL.
- f. Mantener actualizado el listado GPODA0013 y coordinar su difusión en la página web de SEDAPAL.
- g. Gestionar las liquidaciones de pago que se detallan en el Cuadro de Tarifas Establecidas.

5.4 Comisión Permanente de Evaluación

- a. Efectuar la evaluación de las Empresas fabricantes que desean que sus productos industriales accedan al Sistema de Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL, conforme a lo establecido en el presente procedimiento.
- b. Efectuar las auditorías de seguimiento a las empresas fabricantes que tienen productos en categoría "A" en el Sistema de Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL.
- c. Elaborar el Informe y carta del resultado de las evaluaciones y auditorías mencionadas en los puntos a y b.

5.5 Equipo Manejo de Fondos

- a. Realizar la cobranza por los casos que se mencionan en el Cuadro de Tarifas Establecidas y emitir la factura respectiva.

5.6 Coordinadores del Sistema de Gestión Integrados

- a. Integrar la Comisión Permanente de Evaluación: Coordinador del Sistema ISO 14001 de SEDAPAL, Coordinador del Sistema ISO 9001/GPO.

	PROCEDIMIENTO	Código : DGMPR0024 Revisión : 07 Aprobado : GG
	Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL	Fecha : 2023.12.29 Página : 3 de 18

6. CONDICIONES GENERALES

6.1 El Sistema de Control de Calidad Concertado no convalida las fallas en los productos suministrados por un proveedor que cuenta con el Sello SEDAPAL, que podrían aparecer durante la construcción de una obra u operación del sistema.

6.2 El Sistema de Control de Calidad Concertado reconoce las siguientes categorías:

- a. Empresas fabricantes con Productos en Categoría "A": Cumplen los requisitos de la categoría, tienen derecho al uso del **Sello SEDAPAL**; para la aceptación del producto en las obras no requieren protocolos de ensayo ni certificados de inspección por lote de producción en los materiales calificados en esta categoría.
- b. Empresas fabricantes con Productos en Categoría "B": Cumplen los requisitos de la categoría, se evalúa sus productos por lotes y se emite los protocolos de ensayo que dan aceptación al lote de producto evaluado.
- c. Empresas fabricantes con Productos en Categoría "C": Cumplen los requisitos de la categoría, se evalúa sus productos por lotes y se emite los protocolos de ensayo que dan aceptación al lote de producto evaluado.
- d. Empresas fabricantes nacionales que no se han acogido al Sistema de Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL, presentarán la siguiente documentación:
 - d.1 Certificado de Inspección por cada lote de producto, expedido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL para el producto a evaluar. Control de Calidad de Materiales debe presenciar la inspección de los ensayos que considere necesario. El certificado debe contener los ensayos requeridos en la norma de fabricación y especificación técnica SEDAPAL. Los certificados serán entregados en copia legalizada a Control de Calidad de Materiales de SEDAPAL mediante una carta dirigida al Equipo Obras para luego cuantificar el lote en las instalaciones del fabricante. De ser conforme, SEDAPAL entrega el protocolo de ensayo del lote aprobado.
*
 - d.2 En caso desee que SEDAPAL realice la inspección, debe realizar un pago conforme a lo indicado en el Cuadro de Tarifas Establecidas.
 - d.3 Si el fabricante terceriza uno o más ensayos a un laboratorio no acreditado, SEDAPAL debe presenciar los ensayos; para ello el fabricante realiza un pago adicional conforme a lo indicado en el Cuadro de Tarifas Establecidas.
- e. Las empresas que se han acogido al sistema de control de calidad concertado, estarán registradas en el Listado de empresas con productos categorizados en el sistema del Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL (GPODA0013),
- f. Las empresas nacionales en categorías B, C y no categorizadas deben enviar a las obras los productos aprobados junto con la copia del protocolo de ensayo sellado con el nombre de la obra y visado en original por Control de Calidad de Materiales de SEDAPAL, en dicho sello se registra un Nro. Correlativo y la cantidad que se desea enviar a cada obra.

6.3 Los requisitos para cada categoría son los siguientes:

	PROCEDIMIENTO	Código : DGMPR0024 Revisión : 07 Aprobado : GG
	Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL	Fecha : 2023.12.29 Página : 4 de 18

6.3.1 Categoría "A": Debe cumplir las siguientes condiciones:

- a. Obtener como mínimo 95 puntos en la evaluación (según los Criterios establecidos en el Anexo N° 02 y Anexo N° 03; y
- b. Tener la Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma ISO 9001, que incluya en su alcance la fabricación del producto para los cuales haya solicitado la evaluación. Tener operativos los equipos de ensayo solicitados para control por lote indicado en la Especificación Técnica SEDAPAL CTPS-ET0004.

6.3.2 Categoría "B": Obtener como mínimo ochenta y cinco (85) puntos en la evaluación según los criterios establecidos en el Anexo N° 02 y Anexo N° 03.

6.3.3 Categoría "C": Obtener menos de ochenta y cinco (85) puntos en la evaluación según los criterios establecidos en el Anexo N° 02 y Anexo N° 03.

6.4 El ingreso al Sistema de Control de Calidad Concertado es voluntario y requiere solicitud escrita del Fabricante, el cual deberá incluir el Cuestionario de Evaluación (GPOFO0081).

6.5 La evaluación es efectuada por una Comisión Permanente de Evaluación, designada con memorando de la Gerencia de Proyectos y Obras * integrada de la siguiente forma:

- 6.5.1 Dos (02) representantes de la Gerencia de Proyectos y Obras.
- 6.5.2 El Coordinador del Sistema ISO 14001 de SEDAPAL
- 6.5.3 El Coordinador del Sistema ISO 9001/GPO *

6.6 Para la Empresa fabricante que obtuvo la categoría "A" para sus productos industriales, se le emite una Resolución de Gerencia General, Convenio del uso del Sello Sedapal y el Diploma de Producto Conforme Sedapal, documentos legales que dan derecho al uso del Sello SEDAPAL, cuya vigencia es continua y permanente durante el periodo de tres (3) años, periodo donde SEDAPAL realizará auditorías de seguimiento una vez al año, para verificar el(los) proceso(s) que determine la Comisión Permanente de Evaluación y que estos demuestren mantener las condiciones que le permitieron calificar sus productos industriales en esta categoría así como realizar auditorías de forma inopinada para inspeccionar ensayos a productos mencionados en el alcance.

Las auditorías inopinadas consistirán en tomar muestras de productos en una visita inopinada y serán ensayados entre los 10 días hábiles siguientes al muestreo.

Si durante el periodo de vigencia del convenio, la empresa fabricante requiere la incorporación de un nuevo producto y cumpla con los requisitos de esta categoría, se formaliza su incorporación a través de una carta de Adenda a la Resolución que será emitida por la Gerencia de Proyectos y Obras.

Dos meses antes de vencido el Convenio, la empresa fabricante puede solicitar por escrito la renovación del mismo, para ello la Comisión Permanente de Evaluación procede a realizar una nueva visita de evaluación a la empresa solicitante antes de la fecha de vencimiento del Convenio.

*

	PROCEDIMIENTO	Código : DGMPR0024 Revisión : 07 Aprobado : GG
	Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL	Fecha : 2023.12.29 Página : 5 de 18

En caso el resultado de la evaluación de la renovación determine mantener la Categoría "A", se emite la Carta de la Gerencia de Proyectos y Obras, un Convenio y Diploma de Producto Conforme teniendo como inicio la fecha de emisión de la Resolución de Gerencia General; durante el periodo que demore el trámite de emisión del Convenio se continúa considerando a la empresa fabricante en Categoría "A".

- 6.7 Las fábricas con productos en categoría "A" pueden usar el Sello SEDAPAL, el cual está constituido por una marca física que se aplica, adhiere o incorpora a una unidad o conjunto de unidades, de acuerdo a las características y naturaleza del producto que corresponde distinguir. La posición y los elementos que conforman esta marca física se ilustran en el punto 9.
- 6.8 El uso del Sello SEDAPAL no genera puntaje adicional ni trato preferencial al Fabricante, en los procesos de adquisición de la Empresa.
- 6.9 Para las Empresas fabricantes que obtuvieron la categoría "B" o "C" para sus productos industriales, se les comunica el resultado de la evaluación realizada mediante carta emitida por la Gerencia de Proyectos y Obras, la cual tiene una vigencia de (03) años para empresas en categoría "B" y (02) años para empresas en categoría "C", debiendo solicitar mediante carta a la Gerencia de Proyectos y Obras la renovación del mismo dos meses antes de finalizar la vigencia de la evaluación.
- 6.10 Transcurrido 6 meses de una evaluación, las empresas en categorías "B" y "C" pueden solicitar una nueva evaluación.
- 6.11 Para el caso de empresas fabricantes con productos en categoría "A" que deseen suministrar productos industriales no categorizados, se les inspecciona dichos productos por lotes, previa presentación de carta solicitando inspección.

En caso el producto categorizado sea fabricado por un tercero, debe presentar una carta solicitando inspección de ensayos indicando el nombre del tercero, el cual debe figurar en el listado GPODA013, y realizar pago por inspección según cuadro de tarifas establecida.

- 6.12 Si queda inoperativo uno de los Equipos de Laboratorio que determinan un ensayo por lote indicado en la Especificación CTPS-ET0004, el fabricante en Categoría A debe tercerizar el ensayo con un Organismo de Inspección acreditado con alcance para dicho producto previa comunicación a SEDAPAL.

De no haber un organismo acreditado, SEDAPAL inspeccionará los ensayos en el laboratorio que proponga el fabricante previo pago de tarifa establecido en el Anexo N° 05. hasta que el fabricante tenga el equipo operativo.

En ambos casos, el Equipo de Laboratorio debe quedar operativo en un plazo no mayor a 5 meses. Posterior a ese plazo, el (los) producto(s) queda(n) fuera del alcance de la categoría A.

- 6.13 El Cuadro de Tarifas Establecidas se detalla en el punto del Anexo N° 05.
- 6.14 SEDAPAL a través de Control de Calidad de Materiales del Equipo Obras cautela el prestigio y buen uso del Sistema de Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL, constituyendo infracciones para las empresas fabricantes incluidas en el sistema:

	PROCEDIMIENTO	Código : DGMPR0024 Revisión : 07 Aprobado : GG
	Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL	Fecha : 2023.12.29 Página : 6 de 18

- 6.14.1 Incumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica y/o especificación de Sedapal del producto categorizado dentro del Sistema de Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL y no evidenciar actividad de retiro del producto no conforme con plan de acción para evitar se vuelva a repetir esta no conformidad.
- 6.14.2 Incumplir con la implementación de los requisitos establecidos en la norma y/o especificación modificada o nueva, vencido el plazo fijado por SEDAPAL.
- 6.14.3 Negarse a prestar, a los representantes de SEDAPAL, las facilidades necesarias para una adecuada supervisión y control del uso del Sello SEDAPAL, que incluye las facilidades para las Auditorías inopinadas.
- 6.14.4 Identificar un producto con Sello SEDAPAL sin estar considerado en el alcance de una empresa en categoría A.
- 6.15 La infracción es comunicada al fabricante, quien en un plazo no mayor a 7 días útiles pueda hacer su descargo correspondiente.

De declarar improcedente el descargo, se genera la cancelación de la categoría y la exclusión de la empresa fabricante del Sistema de Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL, por un periodo de seis (06) meses, pudiendo solicitar su reincorporación al Sistema después de transcurrido dicho periodo.

En caso de reincidencia, la empresa fabricante será excluida del Sistema por un (01) año, pudiendo solicitar su reincorporación al Sistema después de transcurrido dicho periodo.

- 6.16 Los casos donde se detecte el envío de productos a obras sin inspección de ensayos por parte de SEDAPAL, serán evaluados por el Comité Permanente de Evaluación quienes pueden determinar la exclusión de la empresa fabricante del Sistema de Control de Calidad Concertado. En caso no se determine su exclusión, en la próxima auditoría de seguimiento o renovación se restará 2 puntos en la evaluación.

7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

- 7.1 Evaluación para acceder al Sistema de Control de Calidad Concertado

N°	Actividad	Responsable
1	Presenta la solicitud, indicando los productos y diámetros que desean incluir en el sistema de control de calidad Concertado Sello SEDAPAL, adjuntando el Cuestionario de Evaluación debidamente llenado a la Gerencia de Proyectos y Obras (GPOFO0081)	Empresa Fabricante
2	Recibe la solicitud y trasladar al Equipo Obras.	Gerencia de Proyectos y Obras
3	Convoca a Comisión Permanente de Evaluación remitiendo a Control de Calidad de Materiales el Cuestionario de Evaluación enviado por la empresa fabricante.	Equipo Obras
4	Realizar las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> Preparar Carta para firma del Equipo Obras comunicando al fabricante el día de la auditoría, mínimo con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. Evaluar a la empresa en la planta de fabricación, según los criterios de evaluación dados en el <u>Anexo N° 02 y Anexo N° 03</u> Prepara y eleva el Informe de Resultado de la Evaluación a la Gerencia de Proyectos y Obras con visto bueno del 	Comisión Permanente de Evaluación

	PROCEDIMIENTO	Código : DGMPR0024 Revisión : 07 Aprobado : GG
	Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL	Fecha : 2023.12.29 Página : 7 de 18

N°	Actividad	Responsable
	Jefe Equipo Obras, anexando el proyecto de Carta para el fabricante.	
5	Realiza las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> • Recibe el citado Informe y el proyecto de Carta. • Si no es conforme, devuelve a la Comisión Permanente de Evaluación con las observaciones del caso, seguir al paso 4. • Si es conforme, visa la carta y eleva a la Gerencia de Proyectos y Obras. 	Equipo Obras
6	Suscribe la carta de respuesta a la empresa Fabricante, y remite Expediente al Equipo Obras para su notificación y archivo.	Gerencia de Proyectos y Obras
7	a. Recibe Expediente, y procede a: <ul style="list-style-type: none"> • Remite carta a la empresa fabricante, con los resultados de la evaluación. • Registra la categorización de los productos de la empresa fabricante (Categoría "A", "B", "C") en el GPODA013 Listado de empresas con productos categorizados en el sistema del Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL, y archiva el expediente. b. Si el Fabricante se ubica en la Categoría "A", preparar Resolución, Diploma de Producto Conforme Convenio de Uso del Sello SEDAPAL y envía a la Gerencia de Proyectos y Obras.	Equipo Obras
8	Visa Resolución y Convenio y remite a la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación.	Gerencia de Proyectos y Obras
9	Visa Resolución y Convenio, y remite a la Gerencia General.	Gerencia de Asuntos Legales y Regulación
10	Firma la Resolución, Convenio y Certificado de Producto Conforme Sello SEDAPAL.	Gerencia General
11	Convocar al Fabricante para la firma del convenio y la entrega del certificado de producto conforme Sello SEDAPAL por parte de la Gerencia General. SEDAPAL puede decidir si es necesario o no convocar la presencia del fabricante. La documentación puede ser entregada por intermedio de la Comisión Permanente de Evaluación Sello SEDAPAL.	Gerencia de Proyectos y Obras
12	Recibe expediente con calificación, archiva y aplica el Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL.	Equipo Obras

7.2 Atención de Solicitudes por concepto de ensayos para las empresas fabricantes con productos categorizados en "B" y "C" y empresas no categorizadas.

N°	Actividad	Responsable
1	Presentan solicitud al Equipo Obras, para Inspección de Ensayos de Productos en físico, indicando el tamaño, fecha de fabricación y norma técnica del lote de los productos a evaluar.	Empresas en categorías B y C y empresas no categorizadas
2	Recibe la solicitud.	Equipo Obras
3	Para empresas no categorizadas se entrega carta con la liquidación para el pago por derecho de inspección	Equipo Obras
4	Realizan pago por inspección de ensayos y entregan copia de factura a Control de Calidad de materiales	Empresas no categorizadas

	PROCEDIMIENTO	Código : DGMPR0024 Revisión : 07 Aprobado : GG
	Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL	Fecha : 2023.12.29 Página : 8 de 18

N°	Actividad	Responsable
5	Programa e inspecciona los ensayos en los laboratorios de las empresas fabricantes, y emite los Protocolos de ensayo. Los métodos de ensayo deben estar implementados y los instrumentos calibrados y en buen funcionamiento.	Equipo Obras

7.3 Atención de Solicitudes por concepto de visado de protocolos de ensayo por lote o emisión de protocolos de ensayo para las empresas fabricantes con productos categorizados en "B" y "C"

N°	Actividad	Responsable
1	Presenta solicitud al Equipo Obras para Visado de protocolos de ensayo por lote o emisión de protocolos de ensayo, indicando la obra con distrito, descripción del producto, cantidad a enviar a obra, fecha de fabricación, fecha de ensayo y Nro. De protocolo por lote.	Empresa Fabricante
2	Recibe la solicitud. Visa los protocolos por lote entregados por el fabricante o emite carta adjuntando los protocolos de ensayo solicitados.	Equipo Obras

7.4 Auditorías de seguimiento y recertificación a las empresas con productos en categoría "A"

N°	Actividad	Responsable
1	Programa las Auditorias de seguimiento anuales y recertificación.	Equipo Obras
2	Convoca a la Comisión Permanente de Evaluación.	Equipo Obras
3	<ul style="list-style-type: none"> Se verifica los criterios de evaluación indicados en los puntos del Anexo N° 02 y Anexo N° 03 según los puntos que determine la Comisión. Si el resultado es mayor o igual a 95 puntos, el fabricante mantiene la Categoría A.* 	Comisión Permanente de Evaluación

	PROCEDIMIENTO	Código : DGMPR0024 Revisión : 07 Aprobado : GG
	Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL	Fecha : 2023.12.29 Página : 9 de 18

N°	Actividad	Responsable
4	<ul style="list-style-type: none"> Si el resultado de auditoría es de 85 a 94 puntos, <u>la empresa estará en categoría B *</u> De perder la Categoría "A", la empresa fabricante procede conforme a lo establecido en el presente procedimiento, pudiendo solicitar una nueva evaluación después de 30 días de recibir la carta de SEDAPAL donde se le informa la nueva categoría. 	Empresa fabricante
5	Prepara y eleva el Informe a la Gerencia de Proyectos y Obras, con proyecto de Carta.	Comisión Permanente de Evaluación

1. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los colaboradores, al realizar las actividades relacionadas con el procedimiento, deben aplicar las medidas de prevención y control de los riesgos identificados en los procesos y actividades en las cuales se está implementando el presente procedimiento, según el SSTFO0002 Formulario Identificación de Peligros Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles, y el SSTFO0006 Formulario Control de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo.


2. REGISTROS Y ANEXOS

9.1 Registros

- 9.1.1 Convenio
- 9.1.2 Cartas
- 9.1.3 Informes
- 9.1.4 Memorando
- 9.1.5 Resoluciones
- 9.1.6 GPOFO0081 Cuestionario de Evaluación Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL

9.2 Anexos

- 9.2.1 Anexo N° 01: Convenio de Uso del Sello SEDAPAL
- 9.2.2 Anexo N° 02: Criterios de Evaluación
- 9.2.3 Anexo N° 03: Criterios para asignación de puntajes
- 9.2.4 Anexo N° 04: Distintivo Sello SEDAPAL
- 9.2.5 Anexo N° 05: Cuadro de tarifas establecidas
- 9.2.6 Anexo N° 06: Tamaño mínimo de lote para inspección



El control de cambios en el presente documento se identifica mediante el uso de asteriscos (*) y subrayados (_), conforme a lo establecido en el Procedimiento DGMPR0001 "Control de Documentos".

- *** **Uso de asteriscos (*):** Se utilizan para identificar que se ha eliminado algún texto o información relevante que no ha sido reemplazado en comparación con la revisión inmediata anterior de este documento.
- A** **Uso de subrayados (_):** Se utilizan para identificar que se ha reemplazado algún texto o información relevante o que se ha agregado nueva información en comparación con la revisión inmediata anterior de este documento.

	PROCEDIMIENTO	Código : DGMPR0024 Revisión : 07 Aprobado : GG
	Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL	Fecha : 2023.12.29 Página : 10 de 18

Anexo N° 01: Convenio de Uso del Sello SEDAPAL

1. Introducción

El presente documento tiene por objeto describir las condiciones generales y responsabilidades a que se comprometen Sedapal y la Empresa Fabricante para el uso del **Sello Sedapal**.

2. Condiciones Previas

- 2.1. El Fabricante ha solicitado la incorporación de sus productos industriales al sistema de **Control de Calidad Concertado**, y luego de la evaluación respectiva, ha obtenido el derecho de uso del **Sello Sedapal**, al haber sido calificado sus productos en la Categoría "A", tal como lo establece la RGG N°-20__-GG del
- 2.2. El Fabricante se compromete a tener un **Sistema de Calidad** que cumpla con las exigencias del sistema indicado en el ítem anterior, el mismo que debe ser implantado y mantenido convenientemente.

3. Alcance y Duración

- 3.1. El alcance del uso del **Sello Sedapal** comprende a los siguientes productos:

Descripción del Producto	Marca	Norma y/o Especificación Técnica
.....
.....

- 3.2. El tiempo por el que se autoriza el uso del **Sello Sedapal** es de TRES (03) años, pudiendo Sedapal cancelarlo o suspenderlo si el Fabricante incurre en alguna de las infracciones estipuladas en el procedimiento del sistema o pérdida de la categoría.

4. Condiciones Específicas

- 4.1. Las condiciones para el uso y administración del **Sello Sedapal** están contenidas en el procedimiento DGMPR0024 Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL, documento que forma parte del presente Convenio.
- 4.2. El Fabricante declara conocer y acepta cumplir las disposiciones contenidas en dicho procedimiento.
- 4.3. Sedapal puede realizar todas las evaluaciones y verificaciones que considera necesarias para controlar el mantenimiento del Sistema de Calidad del Fabricante.
- 4.4. El uso del **Sello Sedapal** no genera puntaje adicional ni trato preferencial al fabricante, en los procesos de adquisición de la Empresa.

En señal de conformidad firman este Convenio, por triplicado, en Lima, siendo el.....de.....del.....

Por SEDAPAL

Por el Fabricante

Gerente General

Representante Legal

	PROCEDIMIENTO	Código : DGMPR0024 Revisión : 07 Aprobado : GG Fecha : 2023.12.29 Página : 11 de 18
	Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL	

Anexo N° 02: Criterios de Evaluación

N°	DESCRIPCIÓN	Puntajes	
		Mínimo	Máximo
1	Organización	3.0	13.0
1.1	¿Tiene licencia municipal de funcionamiento de la fábrica?	2.0	2.0
1.2	Cuenta con póliza de daños contra terceros por los productos que fabrica	0.0	1.0
1.3	Cuenta con Representante de la Empresa con autoridad y responsabilidad	1.0	1.0
1.4	Procedimiento para atención de pedidos	0.0	1.0
1.5	Procedimiento para el análisis de quejas	0.0	2.0
1.6	Cuenta con Catálogo con información <u>técnica</u> , <u>almacenamiento</u> y <u>Transporte</u>	0.0	4.0
1.7	Procedimiento para el Servicio Posventa	0.0	2.0
2.	Gestión de Recursos	0.0	17.0
2.1	Almacenamiento de productos	0.0	4.0
2.2	Equipos de medición y ensayo	0.0	8.0
2.3	Procedimiento de operación y mantenimiento diario de equipos	0.0	2.0
2.4	Procedimientos para la salud y seguridad ocupacional	0.0	3.0
3	Gestión de la Calidad	15.0	62.0
3.1	<u>Sistema</u> de Gestión de Calidad en armonía con la Norma ISO 9001 *	0.0	18.0
3.2	Procedimientos para evaluación de proveedores	0.0	3.0
3.3	Procedimiento de control de calidad de materia prima y productos que compra para unirlos al producto final	0.0	8.0
3.4	Procedimientos control de calidad en proceso y producto terminado	15.0	30.0
3.5	Trazabilidad del producto	0.0	3.0
4	Gestión Ambiental	1.0	8.0
4.1	Cuenta con estudio ambiental aprobado solicitado por su sector competente e implementado	1.0	2.0
4.2	Tiene Sistema de Gestión Ambiental implementado y mantenido con Política Ambiental definida	0.0	3.0
4.3	Procedimiento implementado y mantenido para identificar aspectos ambientales	0.0	2.0
4.4	Presenta mejoras en el desempeño ambiental	0.0	1.0
TOTALES		19.0	100.0

(°) Para acceder al sistema de control de calidad concertado deben cumplir con los puntajes críticos mínimos establecidos.

(°°) Solo para el sub sector de industria inmerso en el Reglamento de Protección Ambiental de la Industria Manufacturera DS No. 019-1997-ITINCI

	PROCEDIMIENTO	Código : DGMPR0024 Revisión : 07 Aprobado : GG
	Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL	Fecha : 2023.12.29 Página : 12 de 18

Anexo N° 03: Criterios para Asignación de Puntajes

ORGANIZACIÓN

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Licencia municipal de funcionamiento de la fábrica	Si cuenta con licencia municipal de funcionamiento	2.0
	No cuenta con licencia municipal de funcionamiento	(a)
Póliza de daños contra terceros por los productos que fabrica	Si cuenta con póliza	1.0
	No cuenta con póliza	0.0
Representante de la Empresa con autoridad y responsabilidad	Si cuenta con Representante	1.0
	No cuenta con Representante	(a)
Procedimiento para atención de pedidos	Si hay procedimiento documentado y evidencias <u>del cumplimiento</u> (registros) de su implementación.	1.0
	Si hay procedimiento documentado.	0.5
	No hay procedimiento documentado.	0.0
Procedimiento para el análisis de quejas	Si hay procedimiento documentado y evidencias <u>del cumplimiento</u> (registros) de su implementación.	2.0
	Si hay procedimiento documentado.	1.0
	No hay procedimiento documentado.	0.0
Cuenta con Catálogo con información técnica, almacenamiento y transporte	Si hay Catálogo de Información Técnica del Producto Actualizado <u>según normatividad vigente</u> (ITP), Almacenamiento y Transporte (AT)	4.0
	Catálogo de Información Técnica del Producto Actualizado <u>según normatividad vigente</u> (ITP).	2.0
	No hay catálogo.	0.0
Procedimiento para el Servicio Posventa	Si hay procedimiento documentado y evidencias <u>del cumplimiento</u> (registros) de su implementación.	2.0
	Si hay procedimiento documentado.	1.0
	No hay procedimiento documentado.	0.0

GESTIÓN DE RECURSOS

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Almacenamiento de productos	Si hay procedimiento documentado y evidencias <u>del cumplimiento</u> (registros) de su implementación.	4.0
	Si hay procedimiento documentado.	2.0
	No hay procedimiento documentado.	0.0
Equipos de medición y ensayo	Cuenta con equipos calibrados para ensayos que dan conformidad al producto, Listado de equipos y plan de calibración y se evidencia cumplimiento del plan. Los instrumentos tienen la exactitud y precisión requerida en los métodos de ensayo.	8.0
	<u>Cuenta con procedimiento de mantenimiento y calibración para sus equipos de medición y ensayos; y se evidencia el cumplimiento.</u>	
	Cuenta con equipos calibrados para ensayos que dan conformidad al producto.	5.0
Procedimiento de operación y mantenimiento diario de equipos	No tiene equipos calibrados.	0.0
	Si hay procedimiento documentado y evidencias <u>del cumplimiento</u> (registros) de su implementación.	2.0
	Si hay procedimiento documentado <u>y se evidencia hallazgo de incumplimiento.</u>	1.0
Procedimientos para la salud y seguridad ocupacional	No hay procedimiento documentado.	0.0
	Si hay procedimiento documentado y evidencias <u>del cumplimiento</u> (registros) de su implementación.	3.0
	Si hay procedimiento documentado <u>y se evidencia hallazgo de incumplimiento.</u>	1.5
	No hay procedimiento documentado.	0.0

	PROCEDIMIENTO	Código : DGMPR0024 Revisión : 07 Aprobado : GG
	Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL	Fecha : 2023.12.29 Página : 13 de 18

GESTIÓN DE LA CALIDAD

	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Sistema de Gestión de Calidad en armonía con la Norma ISO 9001 *	Cuentan con * <u>Certificado ISO 9001 emitido por entidad acreditada</u> * y hay evidencias <u>del cumplimiento en la implementación de los siguientes procedimientos</u> : <ul style="list-style-type: none"> • Control de Documentos • Control de Registros • Producto o <u>Salida</u> No Conforme • Auditorías Internas • Acciones Correctivas Preventivas/Oportunidad de mejora • Competencia Técnica del Personal 	18.0
	Cuentan con <u>documentación</u> que cumpla los requisitos de la Norma ISO 9001, * pero no * <u>tiene Certificado ISO 9001.</u>	10.0
	Cuentan con <u>documentación</u> que cumpla los requisitos de la Norma ISO 9001, están documentados, pero no hay evidencia de la implementación de procedimientos	5.0
	No cumple con los registros de la Norma ISO 9001 y no hay procedimientos.	3.0
	No tiene <u>Certificación.</u>	0.0
Procedimientos para evaluación de proveedores	Si hay procedimiento documentado y evidencias (registros) <u>del cumplimiento de su implementación.</u>	3.0
	Si hay procedimiento documentado y <u>se evidencia hallazgo de incumplimiento.</u>	2.0
	No hay procedimiento documentado.	0.0
Procedimiento de control de calidad de materia prima y productos que compra para unirlos al producto final	Si hay procedimiento documentado y evidencias (registros) <u>del cumplimiento de su implementación.</u>	8.0
	Si hay procedimiento documentado y se evidencia hallazgos por <u>incumplimiento al procedimiento</u>	4.0
	No hay procedimiento documentado.	0.0
Procedimientos control de calidad en proceso (las prácticas específicas de calidad para el cumplimiento de las características que se han establecido en la Norma Técnica del producto, incluyendo métodos de ensayo).	Cuando hay procedimiento documentado y plan de calidad que aplica todas las prácticas específicas de calidad durante el proceso y producto terminado, los recursos y la secuencia de las actividades correspondientes evidenciando cumplimiento del plan. Evidencia charlas trimestrales sobre temas de Calidad a personal de Producción y Control de Calidad.	30.0
	Cuando hay procedimiento documentado y plan de calidad que aplica todas las prácticas específicas de calidad durante el proceso y producto terminado, los recursos y la secuencia de las actividades correspondientes evidenciando cumplimiento del plan.	26.0
	Cuando presenta procedimiento documentado y plan de calidad, pero hay evidencia de control de calidad durante el proceso de fabricación o del producto terminado incluyendo la cantidad producidas (no ambos).	15.0
Trazabilidad del producto	Si hay procedimiento documentado y evidencias <u>del cumplimiento de su implementación.</u>	3.0
	Si hay procedimiento documentado.	2.0
	No hay procedimiento documentado.	0.0

GESTIÓN AMBIENTAL

	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cuenta con estudio ambiental aprobado solicitado por su sector competente e implementado	Con Estudio Ambiental aprobado e implementado.	2.0
	Con Estudio Ambiental aprobado.	1.0
	Sin Estudio Ambiental.	0.0
Tiene Sistema de Gestión Ambiental implementado y mantenido con Política Ambiental definida	Con Sistema de Gestión Ambiental certificado.	3.0
	Sistema de Gestión Ambiental documentado.	2.0
	Sistema de Gestión Ambiental solo con Política Ambiental.	1.0
	Sin Sistema de Gestión Ambiental.	0.0
Procedimiento implementado y mantenido para identificar aspectos ambientales	Con procedimiento para la Identificación de Aspectos Ambientales implementado.	2.0
	Con procedimiento para la Identificación de Aspectos Ambientales.	1.0

	PROCEDIMIENTO	Código : DGMPR0024 Revisión : 07 Aprobado : GG
	Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL	Fecha : 2023.12.29 Página : 14 de 18

	Sin procedimiento.	0.0
Presenta mejoras en el desempeño ambiental	Presenta mejoras.	1.0
	No presenta mejoras.	0.0

(a): no pueden acceder al Sistema Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL.

COPIA NO CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO	Código : DGMPR0024 Revisión : 07 Aprobado : GG
	Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL	Fecha : 2023.12.29 Página : 15 de 18

Anexo N° 04: Distintivo SELLO SEDAPAL

Es la representación gráfica de lo que significa para SEDAPAL el "Producto Conforme Sello SEDAPAL".

1. COMPOSICIÓN

Está compuesto por Tipografía (tipo de letra) y simbolismo (representación gráfica de la personalidad de una empresa a través de un símbolo), los cuales funcionan juntos, no pudiendo ser utilizado el texto sin la presencia del símbolo.

El símbolo está ubicado en la parte central de un círculo y viene acompañado por la descripción del mismo; es decir, en la parte superior en forma circular rodeando al símbolo la palabra "Producto Conforme" y en la parte inferior igualmente en forma circular rodeando la palabra "Sello SEDAPAL".

2. TIPOGRAFÍA

El logotipo está formado por la familia tipográfica SWISS la cual no debe ser alterada.

Producto Conforme : SWISS 721 Md Bt (Altas y bajas)
 SELLO SEDAPAL : SWISS 721 Md Bt (Altas)

a. SWISS 721 Md Bt

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ

b. COLOR

El color que va a utilizar el Sello SEDAPAL es el color plata. Deberá ser impreso en papel autoadhesivo mate, fondeado en color plata. Para el símbolo y la tipografía se necesitará un cuño para las distintas medidas, teniendo como resultado el sello de agua o el alto relieve. El acabado de los mismos (símbolo o tipografía) deberán ser en plata brillante.



FONDO
PANTONE 877 U



SIMBOLO Y TIPOGRAFIA
PANTONE 877 C



	PROCEDIMIENTO	Código : DGMPR0024 Revisión : 07 Aprobado : GG
	Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL	Fecha : 2023.12.29 Página : 16 de 18

Anexo N° 05: Cuadro de Tarifas Establecidas

Actividad	Tarifa
Evaluación de lote con cantidad menor al tamaño mínimo por producto (aplica a empresas registradas en <u>GPODA0013</u>)	0.05 UIT
Evaluación de productos de empresas no incluidas en el <u>GPODA0013</u>	0.05 UIT por lote de cada línea de producto (Ver Cuadro a.1)
Inspección de ensayos tercerizados en laboratorios no acreditados, para empresas en todas las categorías y empresas no categorizadas	0.10 UIT adicional por lote y laboratorio (aplica si los ensayos se realizan en más de un laboratorio)

Las empresas fabricantes ubicadas fuera del ámbito administrado por SEDAPAL que soliciten evaluación e inspección de ensayos deben hacerse cargo del traslado ida y vuelta, hospedaje y alimentación del personal de SEDAPAL asignado a dicha tarea.

	PROCEDIMIENTO	Código : DGMPR0024 Revisión : 07 Aprobado : GG
	Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL	Fecha : 2023.12.29 Página : 17 de 18

Anexo N° 06: Tamaño mínimo de lote para inspección

CONCEPTO	TAMAÑO DE LOTE
Tapas de concreto reforzado o material plástico para registro o buzón y cajas de concreto o material plástico	Mínimo 300 unidades
Tubos Termoplásticos (PVC-U) Polietileno DN 21 mm – 60 mm	Mínimo 100 unidades de 5 metros
Tubos Termoplásticos (PVC-U) Polietileno DN 63 mm – 315 mm	Mínimo 80 unidades de 6 metros
Tubos Termoplásticos (PVC-U) Polietileno DN 355 mm – a mas	Mínimo 50 unidades
Tapas de acero galvanizado y Termoplásticos Con y Sin Visor	Mínimo 500 unidades
Válvula Compuerta de Fundición	Ver Cuadro (a.2)
Conexiones de Fundición (Accesorios)	Ver Cuadro (a.2)
Abrazadera de Conexión Domiciliaría De Fundición	Mínimo 50 unidades
Abrazadera de Conexión Domiciliaria De PVC-U - Termoplásticos, Sillas T	Mínimo 200 unidades
Válvulas de Paso y toma de material Termoplástico. Uniones y acoples	Mínimo 1000 unidades
Conexiones (accesorios) de material termoplástico PVC	Mínimo 100 unidades

a.1 Cuadro de línea de productos

Ítem	Línea de productos
1	Tuberías de PVC-U para agua potable
2	Tuberías de PVC-U para alcantarillado DN110 a DN200mm
3	Tuberías de PVC-U para alcantarillado DN250 a DN mayor
4	Tuberías de HDPE para agua potable DN20 a DN160mm
5	Tuberías de HDPE para agua potable DN200 a DN315mm
6	Tuberías de HDPE para agua potable DN355 a DN mayor
7	Tuberías de HDPE para alcantarillado DN110 a DN200mm
8	Tuberías de HDPE para alcantarillado DN250 a DN mayor
5	Válvulas termoplásticas, conectores a HDPE
6	Abrazaderas termoplásticas y metálicas para conexión domiciliaria de agua potable
7	Abrazaderas termoplásticas para conexión domiciliaria de desagüe, sillas Tee
8	* Marco y tapa termoplástico. Tapa de acero galvanizado.
9	Caja de concreto o plástico para conexión de agua potable y alcantarillado, incluye

	PROCEDIMIENTO	Código : DGMPR0024 Revisión : 07 Aprobado : GG
	Control de Calidad Concertado Sello SEDAPAL	Fecha : 2023.12.29 Página : 18 de 18

	condominial
10	Tapa de concreto para registro, tapa condominial
11	Tapa de concreto para buzón
12	Marco y tapa caja válvula
13	Marco de fierro fundido para tapa de buzón
14	Accesorios de PVC-U
15	Válvulas de compuerta de fierro
16	Accesorios de fierro
17	Uniones de gran tolerancia, adaptadores de bridas
18	Hidrantes públicos
19	Marco y tapa de fierro dúctil para buzón o cámaras
20	Marco y tapa de plástico para buzón
21	Uniones de desmontaje

a.2 Cuadro para Productos de Fundición (válvulas y conexiones), Válvulas y Conexiones (codos, tee, cruces, reducción, uniones de gran tolerancia, adaptadores de bridas, transición)

Diámetro	Número mínimo de válvulas o conexiones para evaluación
Hasta DN 100	Mínimo 10
DN 150 – 200	Mínimo 10
DN 250 – 300	No hay mínimo
DN 350 – 400	No hay mínimo
DN 450 – 500	No hay mínimo
Hidrantes Públicos	Mínimo 5
Marco para buzón	Mínimo 25
Marco y tapa caja válvula	Mínimo 100

En caso el fabricante requiera que se evalúe un lote con una cantidad menor a la especificada en las tablas del punto del Anexo N° 05, realizará un pago a SEDAPAL por el monto establecido en el Cuadro de Tarifas Establecidas.